



ZKIA. /NÚM.  
2020/008528

DATA/FECHA  
30/12/2020

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA  
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DIRECCIÓN  
FACULTATIVA DE LAS OBRAS “REMODELACION DE LA PLAZA DE CRUCES EN  
BARAKALDO – BIZKAIA”**

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • <http://www.barakaldo.eus> • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

- 1 -

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): <https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	IBON URIGÜEN BARANDALLA (Udal Azpiegituren Zerbitzu Teknikoko Jarduneko Burua. / Jefe Del Servicio Técnico, En Funciones, De Infraestructuras Municipales)		
CSV (Código de Verificación Segura)	37bb5738-7126-43f5-8072-ec2b49f109f4	Fecha y Hora	10/12/2020 13:29:50
Servidor	psf.izenpe.com	Página	1/17
 37bb5738-7126-43f5-8072-ec2b49f109f4			



## INDICE

1.	OBJETO DEL PLIEGO .....	3
2.	OBJETO DEL CONTRATO .....	3
3.	CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE LA OBRA .....	3
3.1.	DESCRIPCIÓN GENERAL.....	3
3.2.	OBJETO DEL PROYECTO DE OBRA.....	4
4.	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS .....	4
4.1.	ALCANCE DE LOS TRABAJOS .....	5
5.	CONDICIONES Y CONTENIDO DE LOS TRABAJOS QUE SE DEBERAN EJECUTAR PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO.....	5
5.1.	Dirección Facultativa de las Obras .....	5
5.1.1.	Obligaciones de la dirección facultativa de obra .....	5
5.1.2.	Revisión y seguimiento del Programa de Control de Calidad .....	7
5.1.3.	Revisión de los planes de obra.....	8
5.1.4.	Programación de los controles a realizar .....	8
5.1.5.	Comprobación topográfica y geométrica de las obras .....	8
5.1.6.	Realización material de los controles de obra .....	9
5.1.7.	Redacción de un informe mensual sobre el control.....	10
5.1.8.	Redacción de un informe mensual sobre cumplimiento de la programación .....	11
5.1.9.	Informes sobre anomalías .....	12
5.1.10.	Informes sobre modificaciones.....	12
5.1.11.	Contactos y reuniones.....	12
5.1.12.	Asistencia a la Dirección de los trabajos.....	12
5.1.13.	Gestión de la desafección de servicios y gestiones ante terceros en general .....	12
5.1.14.	Elaboración de datos para la liquidación de las obras.....	13
5.1.15.	Elaboración de un informe para la conservación .....	13
6.	EQUIPO DE TRABAJO -DEDICACIONES MÍNIMAS .....	13
6.1.	Personal asignado a la obra .....	13
6.2.	Categorías.....	15
6.3.	Jornada de trabajo .....	15
7.	MEDIOS TÉCNICOS A UTILIZAR .....	15
8.	SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS .....	15
9.	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.....	16
10.	PLAZO ESTIMADO .....	17
11.	ABONO DE LOS TRABAJOS .....	17

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): <https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	IBON URIGÜEN BARANDALLA (Udal Azpiegituren Zerbitzu Teknikoko Jarduneko Burua. / Jefe Del Servicio Técnico, En Funciones, De Infraestructuras Municipales)		
CSV (Código de Verificación Segura)	37bb5738-7126-43f5-8072-ec2b49f109f4	Fecha y Hora	10/12/2020 13:29:50
Servidor	psf.izenpe.com	Página	2/17





ZKIA. /NÚM.  
2020/008528

DATA/FECHA  
30/12/2020

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA  
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

## 1. OBJETO DEL PLIEGO.

El objeto del presente Pliego es describir y definir los trabajos y fijar las condiciones técnicas que regirán en el contrato de servicio para la Dirección Facultativa de las obras incluidas en el PROYECTO DE EJECUCION PARA LA REMODELACION DE LA PLAZA DE CRUCES EN BARAKALDO – BIZKAIA”

Todos los estudios y documentos elaborados en la ejecución del presente contrato serán propiedad, en cualquiera de sus fases, del Ayuntamiento de Barakaldo, el cual podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos parcial o totalmente, en la medida en que crea conveniente, sin que pueda oponerse a ello el CONTRATISTA alegando sus derechos de autor.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la prestación de los servicios de dirección facultativa (Dirección de obra y Dirección de ejecución) referida al siguiente trabajo: **REMODELACION DE LA PLAZA DE CRUCES EN BARAKALDO – BIZKAIA**, con las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que establécela respecto la legislación vigente, desde la adjudicación del contrato hasta la liquidación de las obras en cuestión.

Incluyen el estudio y análisis de toda la documentación que forma parte del Proyecto; la elaboración y presentación de informes sobre los aspectos concretos del mismo estipulados en este pliego, así como el control cualitativo y cuantitativo de los materiales y unidades de obra, dentro del marco que definen los documentos del Proyecto y las directrices que emanen de la Dirección del Contrato ejercida por el Servicio Técnico de Infraestructuras del Ayuntamiento de Barakaldo.

## 3. CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE LA OBRA

### 3.1. DESCRIPCION GENERAL.

La plaza objeto de este proyecto se encuentra en los accesos e inmediaciones del Hospital Universitario de Cruces, elevada a la misma cota que la entrada principal de dicho hospital y sobre una rotonda con tráfico denso además de la entrada y salida al parking que da servicio al propio hospital. A la plaza se accede desde distintos puntos y de formas diferentes, dependiendo de las calles adyacentes, con rampas, escaleras y pasarelas.

Cuenta con zonas ajardinadas enmarcadas con muretes o individuales en maceteros, con arbustos y arbolado, asientos individuales y perimetrales a las zonas límite de la propia plaza, estando éstos cubiertos para proporcionar sombra en las áreas más expuestas al sol, mediante pérgolas de estructura metálica.

En todo su perímetro restante, dispone de barandillas de protección frente a la doble altura respecto de los espacios inferiores, comerciales y viales. Aparecen en

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): <https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	IBON URIGÜEN BARANDALLA (Udal Azpiegituren Zerbitzu Teknikoko Jarduneko Burua. / Jefe Del Servicio Técnico, En Funciones, De Infraestructuras Municipales)		
CSV (Código de Verificación Segura)	37bb5738-7126-43f5-8072-ec2b49f109f4	Fecha y Hora	10/12/2020 13:29:50
Servidor	psf.izenpe.com	Página	3/17





diferentes puntos, según corresponda, chimeneas de ventilación procedentes del mencionado parking subterráneo.

Se observan varias esculturas dispersas y con poca relación entre ellas y con un monolito, a modo de escultura también, en la parte central de la plaza, rodeado de jardineras como protección frente a la apertura en el forjado de la plaza que deja a la vista la parte o rotonda inferior ya descrita.

La plaza dispone de diferentes tipos de iluminación como son báculos con proyectores y farolas.

### 3.2. OBJETO DEL PROYECTO DE OBRA.

Por un lado la plaza se encuentra ante la necesidad de recuperar su carácter urbano como medio para la vida efectiva y espacio común. Para ello se organiza el tránsito de un modo amable y fluido, eliminando obstáculos y añadiendo pérgolas para protegerse tanto del sol como de la lluvia.

Por otro lado se requiere suavizar el aspecto visual gris de la plaza y dotarlo de una apariencia más alegre y viva. En este sentido se proponen geometrías y flujos de circulación interrelacionados, conformados por un lenguaje armonizado entre mobiliario, elementos de protección y acabados, mediante la utilización de unas gradas que conecten todos los espacios tanto centrales como circundantes de la propia plaza. Dichas gradas irán acabadas tanto con pavimento duro como de césped artificial, dependiendo de su situación y uso.

Además, se instalaran unos juegos infantiles para intentar crear un polo de atracción dentro de la propia pérgola, donde puedan confluír personas de diferentes edades.

En un rincón de la plaza, donde actualmente se encuentran los juegos infantiles y la fuente, se ubicara una zona de descanso y desconexión orientada a personas mayores, donde además se ubicaran unos juegos cognitivos.

El Presupuesto Base de Licitación del Proyecto de obra (que incluye un 21% de IVA) asciende a la cantidad de 1.955.125,04 € (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS con CUATRO CÉNTIMOS).

## 4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Dirección Facultativa de la obra de referencia será realizada por técnico competente, en aras a garantizar su correcta ejecución material, con estricta sujeción al proyecto técnico aprobado así como a las instrucciones que durante el desarrollo de los trabajos se formulen desde el Servicio Técnico del Departamento de Infraestructuras Municipales del Ayuntamiento de Barakaldo.

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): <https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	IBON URIGÜEN BARANDALLA (Udal Azpiegituren Zerbitzu Teknikoko Jarduneko Burua. / Jefe Del Servicio Técnico, En Funciones, De Infraestructuras Municipales)		
CSV (Código de Verificación Segura)	37bb5738-7126-43f5-8072-ec2b49f109f4	Fecha y Hora	10/12/2020 13:29:50
Servidor	psf.izenpe.com	Página	4/17
 37bb5738-7126-43f5-8072-ec2b49f109f4			



ZKIA. /NÚM.  
2020/008528

DATA/FECHA  
30/12/2020

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA  
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

#### 4.1. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

La Dirección Facultativa de Obra dirigirá la ejecución material de la obra proyectada y controlará cualitativa y cuantitativamente la ejecución y calidad de lo construido, conforme al proyecto. Será obligación de la Dirección Facultativa de Obra la supervisión del proyecto para detectar posibles imperfecciones cualitativas y cuantitativas. Será labor de la Dirección Facultativa de Obra la redacción de esta subsanación.

La interpretación técnica del Proyecto Constructivo corresponde a la Dirección facultativa de Obra, si bien se precisará autorización previa del Servicio Técnico de Infraestructuras Municipales, al que el Contratista Adjudicatario de las Obras debe obedecer en todo momento.

#### 5. CONDICIONES Y CONTENIDO DE LOS TRABAJOS QUE SE DEBERAN EJECUTAR PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO.

El contratista de los trabajos correspondientes, objeto del presente contrato, deberá ajustarse al contenido de todas las normas legislativas y prescripciones técnicas de obligado cumplimiento que resulten de aplicación. De igual modo deberá ajustarse al cumplimiento de cuantos requerimientos se le hagan por parte del Servicio Técnico de Infraestructuras Municipales del Ayuntamiento de Barakaldo.

En la medida de lo posible, se tendrán en cuenta criterios de accesibilidad universal de las personas con discapacidad y se aplicaran criterios de sostenibilidad y protección ambiental.

##### 5.1. Dirección Facultativa de las Obras

###### 5.1.1. **Obligaciones de la dirección facultativa de obra**

- Verificar el replanteo de la obra y adecuación del proyecto.
- Efectuar la aprobación y seguimiento del Plan de Control de Calidad presentado por la adjudicataria de la ejecución de las obras.
- Efectuar la aprobación y seguimiento del Plan de Gestión de Residuos presentado por la adjudicataria de la ejecución de las obras.
- Suscribir el Acta de Comprobación de Replanteo o de comienzo de obra, conformar las Certificaciones parciales, la Certificación-Liquidación final y el Certificado Final de obra.
- Durante la ejecución de las obras:

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): <https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	IBON URIGÜEN BARANDALLA (Udal Azpiegituren Zerbitzu Teknikoko Jarduneko Burua. / Jefe Del Servicio Técnico, En Funciones, De Infraestructuras Municipales)		
CSV (Código de Verificación Segura)	37bb5738-7126-43f5-8072-ec2b49f109f4	Fecha y Hora	10/12/2020 13:29:50
Servidor	psf.izenpe.com	Página	5/17





ZKIA. /NÚM.  
2020/008528

DATA/FECHA  
30/12/2020

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA  
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

- Control de medición, indicando las desviaciones detectadas bien por unidades no contempladas y necesarias para llevar a cabo la ejecución del Proyecto, o por errores en la medición de las unidades especificadas en el mismo.
- Estado económico de las obras: Control de certificaciones, dando conformidad a la medición y a la calidad de la ejecución de la obra. Verificación y comprobación del contenido de las certificaciones.
- Se remitirá mensualmente la certificación de la obra realizada.

f) Inspección de los trabajos: Realizar cuantas visitas de obra sean precisas para el correcto y completo seguimiento de la obra, levantándose actas de las mismas.

g) Mantener informada en todo momento al Servicio Técnico de Infraestructuras Municipales del desarrollo de la obra. Para ello remitirá semanalmente un acta resumen del desarrollo de las obras sin perjuicio de las informaciones verbales oportunas.

h) Dirigir la ejecución material de la obra comprobando los replanteos, los materiales, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, de acuerdo con el proyecto y dirección de la obra.

i) Complementar y ampliar tantos detalles constructivos o de diseño de elementos sean necesarios para la correcta ejecución del Proyecto. Resolver las contingencias que se produzcan en la obra, definición de soluciones y consignar en el Libro de Ordenes las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto.

j) Verificar la recepción en obra de los productos de construcción y la ejecución de las diferentes unidades de obra, ordenando la realización de ensayos y pruebas precisas y rechazando lo inadecuado según normativa vigente.

k) Cuidar del cumplimiento de los plazos parciales y globales marcados en proyecto para la ejecución de la obra y elaborar de conformidad con el Técnico Municipal Supervisor del presente Contrato la propuesta de ampliación de éstos, debidamente justificada y razonada.

l) Realizar un inventario fotográfico exhaustivo del antes, el durante y el después de la obra, donde queden reflejados hechos como: mediciones parciales realizadas, la ejecución de los diferentes trabajos parciales que tras la finalización de la obra quedarán ocultos, etc...

**m) RECEPCIÓN DE LA OBRA:**

Se redactará un informe a la recepción, el cuál contendrá, al menos, los siguientes aspectos:

Adecuación de las obras realizadas al Proyecto. Especificación de las modificaciones.  
Estado general de las obras a efecto de la Recepción, especificando la situación del proceso de control de los repasos previos a la emisión del Certificado Final de Obra.  
Condiciones, si es el caso, a imponer al constructor para realizar la Recepción.  
En caso de conformidad a la Recepción se emitirá el correspondiente Certificado Final de obra.

Además, deberá redactar el Proyecto Fin de Obra, el cuál contendrá, al menos, los siguientes aspectos:

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • <http://www.barakaldo.eus> • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): <https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	IBON URIGÜEN BARANDALLA (Udal Azpiegituren Zerbitzu Teknikoko Jarduneko Burua. / Jefe Del Servicio Técnico, En Funciones, De Infraestructuras Municipales)		
CSV (Código de Verificación Segura)	37bb5738-7126-43f5-8072-ec2b49f109f4	Fecha y Hora	10/12/2020 13:29:50
Servidor	psf.izenpe.com	Página	6/17



37bb5738-7126-43f5-8072-ec2b49f109f4



1. Memoria.

Anejo 1. Documentación Obra. (Acta Comprobación Replanteo, Actas visita obra, Acta Recepción, Certificado Final de Obra, etc...)

Anejo 2. Fotográfico

Anejo 3. Control Calidad

Anejo 4. Gestión de Residuos

2. Planos "Fin de Obra".

3. Resumen de la Certificación Final.

n) Confeccionar un informe para la conservación en el que, de manera sucinta, se resuman las características principales de las obras, así como las incidencias y aspectos que pudieran tener trascendencia para la conservación de las mismas.

o) LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS:

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe para la Liquidación del Contrato de las obras en el que se recogerán las incidencias acaecidas durante el periodo de garantía y las reparaciones llevadas a cabo por la contrata, concluyendo sobre la adecuación de las obras a la finalidad para la que fueron contratadas y lo que proceda en relación con la liquidación del contrato.

Si se observasen deficiencias, se describirán las mismas fijando un plazo a la constructora para la reparación o reposición que proceda. En el supuesto de que la constructora no comparezca al acto de revisión de las obras se pondrán en su conocimiento por la Dirección Facultativa las reparaciones que ha de llevar a cabo y el plazo para su ejecución.

Reparadas las obras o transcurrido el plazo para ello se procederá a la comprobación del estado de las obras por la Dirección Facultativa, el Ayuntamiento, y en su caso por el contratista, previa convocatoria al efecto.

p) Cuantas actividades sean precisas aún no mencionadas expresamente en el presente documento para realizar un correcto y completo seguimiento cuantitativo, cualitativo y técnico de la obra.

**5.1.2. Revisión y seguimiento del Programa de Control de Calidad**

La DIRECCIÓN FACULTATIVA se encargará de revisar el Programa de Control de Calidad desarrollado en el Proyecto, proponiendo variaciones al mismo si lo estima necesario, con indicación de las partes de obra y unidades de obra objeto de control, así como un Presupuesto por Capítulos y partidas del mismo, sin que supere el 1% del Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto.

La DIRECCIÓN FACULTATIVA se ocupará del control, seguimiento y cumplimiento del Programa durante la ejecución de la obra.

Si con posterioridad a la elaboración del Programa, la DIRECCIÓN FACULTATIVA de Obra estimara necesario hacer nuevos ensayos de partidas no presupuestadas, será

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): <https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	IBON URIGÜEN BARANDALLA (Udal Azpiegituren Zerbitzu Teknikoko Jarduneko Burua. / Jefe Del Servicio Técnico, En Funciones, De Infraestructuras Municipales)		
CSV (Código de Verificación Segura)	37bb5738-7126-43f5-8072-ec2b49f109f4	Fecha y Hora	10/12/2020 13:29:50
Servidor	psf.izenpe.com	Página	7/17





ZKIA. /NÚM.  
2020/008528

DATA/FECHA  
30/12/2020

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA  
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

el Director de los trabajos, quien dé el visto bueno para la realización de dichos ensayos.

### 5.1.3. Revisión de los planes de obra

Se realizará un informe sobre el programa de trabajo que presente el Contratista adjudicatario de las obras, a entregar en el plazo máximo de siete días naturales a contar desde su remisión a la DIRECCIÓN FACULTATIVA.

Si el Director de los trabajos lo juzgase conveniente, la DIRECCIÓN FACULTATIVA elaborará programas de trabajos alternativos a los presentados por el Contratista, de acuerdo con las directrices que marque el Director y haciendo uso, si éste lo considera oportuno, de las técnicas de programación que fije (PERT. C.P.M. etc.).

### 5.1.4. Programación de los controles a realizar

Se establecerá un plan de control geométrico, cualitativo y cuantitativo, de acuerdo con el Plan de Obra del Contratista, con exposición de la sistemática a seguir en el control de cada unidad de obra y sus materiales constitutivos, el cual será presentado al Director de los trabajos para su previa supervisión y aprobación si procede. El plan de control se extenderá a todas las unidades de obra y a sus materiales constitutivos, previstos en el Proyecto de la Obra y en las posibles modificaciones posteriores.

El plan incluirá una relación completa y propuesta de los impresos que regularán las relaciones de obra entre el Contratista y la Dirección de la Obra: peticiones de hormigonado, de densidades, de comprobaciones geométricas, etc.

El Director de los trabajos podrá ordenar la elaboración de nuevos planes de control que modifiquen los anteriormente aprobados tantas veces como lo considere oportuno, en base a las diferentes circunstancias por las que atraviesen las obras y a la experiencia de una correcta ejecución.

En la elaboración del plan, la DIRECCIÓN FACULTATIVA tendrá en cuenta los criterios expresados en los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares del Proyecto.

Los planes a que se hace referencia en este apartado deberán estar elaborados en su primera versión en un plazo de cuatro semanas a contar desde la fecha de inicio de los trabajos.

### 5.1.5. Comprobación topográfica y geométrica de las obras

La DIRECCIÓN FACULTATIVA deberá comprobar el replanteo de las obras y, en general, los supuestos del proyecto en cuanto a su geometría. Estos trabajos, al igual que todos los demás contemplados en este Pliego, se realizarán también para cada una de las posibles modificaciones u obras complementarias que puedan surgir, y se reflejarán en el correspondiente informe.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): <https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	IBON URIGÜEN BARANDALLA (Udal Azpiegituren Zerbitzu Teknikoko Jarduneko Burua. / Jefe Del Servicio Técnico, En Funciones, De Infraestructuras Municipales)		
CSV (Código de Verificación Segura)	37bb5738-7126-43f5-8072-ec2b49f109f4	Fecha y Hora	10/12/2020 13:29:50
Servidor	psf.izenpe.com	Página	8/17



37bb5738-7126-43f5-8072-ec2b49f109f4



### 5.1.6. Realización material de los controles de obra

Se ejecutará el plan de control geométrico, cualitativo y cuantitativo de cada unidad de obra y material, según las especificaciones de los Pliegos de Prescripciones Técnicas que hayan servido de base técnica para el contrato de adjudicación de las obras, y en su defecto, las que en uso de atribución y competencia dicte el Director de los trabajos.

La DIRECCIÓN FACULTATIVA se apoyará en los medios del Laboratorio contratado por el Contratista con el visto bueno del Director de los trabajos.

La ejecución del control comprenderá, en el caso más general, las elaboraciones y operaciones siguientes:

- Supervisión de la organización, de la toma de muestras de materiales y unidades de obra, según el Programa de Control de Calidad.  
La toma de muestras deberá hacerse, cuando así lo determine, la Dirección de los Trabajos, en los lugares de origen de los materiales, que en el caso de productos elaborados o prefabricados pueden ser lejanos a la ubicación de las obras.
- De acuerdo con el Laboratorio contratado, identificación, custodia y conservación de las muestras.
- Supervisión del envío y transporte a laboratorio de las muestras en condiciones adecuadas, bien sea el propio laboratorio de la obra, o a cualquier otro que sea necesario.
- Planificación de la realización de pruebas o ensayos especiales complementarios de los rutinarios de fabricación, para el control a posteriori de lotes o conjuntos de unidades de obra terminados y de materiales o elementos constitutivos ya fabricados.
- Elaboración estadística de resultados según la sistemática de control estudiada en su caso.
- Inspección de la maquinaria e instalaciones que los Contratistas aporten a las obras. Esta inspección consistirá en primer lugar, en la elaboración de una ficha donde constarán las características que pueden influir en su rendimiento y en la calidad de la obra ejecutada.  
Posteriormente, se procederá a la inspección detallada de las partes de la máquina o instalación de que se trate, ejecutando las mediciones y comprobaciones que se ordenen.  
Dentro de este capítulo, se efectuará el control detallado de las posibles pruebas de funcionamiento que se realicen, sin perjuicio del control del correcto funcionamiento dentro de las pautas previstas que se debe realizar durante la ejecución de las obras.  
Igualmente, se comprobará que se cumplen las prescripciones que los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares exigen a la maquinaria e instalaciones.
- Comprobación de armaduras, cimientos y, en general, de partes de obra que hayan de quedar ocultos, formulando los oportunos croquis de acuerdo con las condiciones contractuales, a fin de que sirvan de base al abono y liquidación de

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): <https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	IBON URIGÜEN BARANDALLA (Udal Azpiegituren Zerbitzu Teknikoko Jarduneko Burua. / Jefe Del Servicio Técnico, En Funciones, De Infraestructuras Municipales)		
CSV (Código de Verificación Segura)	37bb5738-7126-43f5-8072-ec2b49f109f4	Fecha y Hora	10/12/2020 13:29:50
Servidor	psf.izenpe.com	Página	9/17





las obras. La DIRECCIÓN FACULTATIVA solicitará el conforme del Contratista en estos casos, y previamente a que las obras queden ocultas.

- h) Vigilancia sistemática de los procesos de fabricación y ejecución.  
El Director de los trabajos podrá fijar la obligatoriedad de que determinados miembros del equipo de la DIRECCIÓN FACULTATIVA visiten diariamente todos los tajos en marcha, o alguno de ellos en particular, y que elaboren un parte de dichas visitas con los datos que se establezcan.  
En cualquier caso, se establece la obligatoriedad de que todos los tajos en ejecución sean visitados diariamente por un Técnico Medio, sin perjuicio de las visitas e inspecciones del resto del personal de la DIRECCIÓN FACULTATIVA que sean necesarios.  
El citado Técnico Medio redactará un parte diario de las obras inspeccionadas. En el control de la ejecución de los diferentes tajos, se tendrán en cuenta las afecciones de otras instalaciones, coordinando las obras con otras obras que pudieran existir en el entorno.
- i) Libro de Obra y Libro de Ordenes  
Se llevará un libro diario de incidencias de obra, en el que se recogerán diariamente todas aquéllas cuyo conocimiento pueda ser útil en fases posteriores. Este libro deberá ser suscrito por la DIRECCIÓN FACULTATIVA. Las propuestas de resolución serán anotadas en el libro de órdenes por la DIRECCIÓN FACULTATIVA.

#### 5.1.7. Redacción de un informe mensual sobre el control

Este informe deberá ser suscrito por la DIRECCIÓN FACULTATIVA y en él se especificarán, para cada parte de la obra o unidad ejecutada en el mes a que se refiera el informe, los siguientes puntos:

- a) Mediciones y Relaciones Valoradas  
Se detallarán las mediciones de cada unidad ejecutada en el mes, valorando, si hubiere lugar, a los precios unitarios del Contrato aquellas partes que, aunque ejecutadas en el mes, no se deban incluir en la Relación Valorada a juicio de la **DIRECCIÓN FACULTATIVA**, por incumplir especificaciones u otras causas. Se especificarán también las mediciones que, procedentes de otros meses, no hubieran sido incluidas anteriormente en la Relación Valorada y procediese su inclusión en el mes de la fecha del informe. Lo anterior se resumirá en una propuesta de Relación Valorada, a fin de preparar la certificación de obra correspondiente, que se someterá a la conformidad de la Dirección de los trabajos.
- b) Localización de la obra ejecutada  
Para cada unidad o parte de obra que se incluya en la propuesta de Relación Valorada, se especificará la zona de la obra en la que está colocada y el de los trabajos, debiendo utilizar los planos y croquis necesarios, así como un reportaje fotográfico de las partes de interés.
- c) Control geométrico  
Para cada unidad o parte de obra se especificarán los resultados del control geométrico efectuado en sus dos vertientes: geometría coincidente con lo proyectado y tolerancias geométricas dentro de normas. Del análisis de los anteriores resultados se llegará explícitamente en el informe a concluir la

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): <https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	IBON URIGÜEN BARANDALLA (Udal Azpiegituren Zerbitzu Teknikoko Jarduneko Burua. / Jefe Del Servicio Técnico, En Funciones, De Infraestructuras Municipales)		
CSV (Código de Verificación Segura)	37bb5738-7126-43f5-8072-ec2b49f109f4	Fecha y Hora	10/12/2020 13:29:50
Servidor	psf.izenpe.com	Página	10/17





propuesta de aprobación provisional de lo ejecutado, o en caso contrario, la propuesta de medidas correctoras.

d) Control de calidad

Para cada unidad o parte de obra se especificarán los resultados de los ensayos de control, ya sea en laboratorio o "in situ", así como los resultados de la observación de los procesos de ejecución.

Se diferenciarán los resultados de ensayos y procesos meramente informativos de aquellos otros que sean contractuales por estar incluidos en los Pliegos que regulan la ejecución de las obras.

Del análisis de los anteriores resultados se concluirá explícitamente en el informe la propuesta de aprobación provisional de lo ejecutado o, en caso contrario, la propuesta de medidas correctoras.

Este informe se presentará por triplicado al Director de los trabajos por la DIRECCIÓN FACULTATIVA, tres días después del último día del período a que se refiera la medición, salvo que se autorice otro plazo.

Durante el primer mes de vigencia del Contrato, la DIRECCIÓN FACULTATIVA propondrá la metodología, formato y presentación del informe. El Director de los trabajos podrá aprobarla o modificarla para mejor adaptarla a su finalidad. Esta facultad de modificar la metodología de elaboración y presentación del informe podrá ser utilizada cuantas veces lo juzgue necesario.

**5.1.8. Redacción de un informe mensual sobre cumplimiento de la programación**

Este informe incluirá la elaboración y puesta al día de seguimiento de cada unidad, parte o capítulo en que se divida la obra, siguiendo el criterio del Director de los trabajos. En esta ficha se anotarán y compararán, tanto en unidades como euros, las previsiones que se deducen de la programación con las realidades que se van produciendo mes a mes.

El informe incluirá, además de lo anterior, un resumen de los desajustes más importantes, así como las previsiones más significativas.

Igualmente se incluirá la puesta al día de los gráficos de seguimiento de la programación y las propuestas de modificación que pudieran ser convenientes. La DIRECCIÓN FACULTATIVA establecerá, un gráfico de barras de cada obra elemental incluida en el Programa de Trabajos para el control gráfico de la programación y seguimiento de obra ejecutada.

Además, el Director de los trabajos podrá establecer otros esquemas que a su juicio sean convenientes para un mejor seguimiento de las obras.

La DIRECCIÓN FACULTATIVA deberá poner al día estos esquemas con la periodicidad que se fije, que como máximo será semanal. Dichos esquemas deberán estar permanentemente expuestos en la oficina de la DIRECCIÓN FACULTATIVA. Además, el Director de los Trabajos podrá exigir que se le entreguen copias actualizadas de los mismos cuando lo considere oportuno.

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): <https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	IBON URIGÜEN BARANDALLA (Udal Azpiegituren Zerbitzu Teknikoko Jarduneko Burua. / Jefe Del Servicio Técnico, En Funciones, De Infraestructuras Municipales)		
CSV (Código de Verificación Segura)	37bb5738-7126-43f5-8072-ec2b49f109f4	Fecha y Hora	10/12/2020 13:29:50
Servidor	psf.izenpe.com	Página	11/17





El informe a que se hace referencia en este apartado se entregará dentro de los cinco primeros días de cada mes, deberá ir suscrito por la DIRECCIÓN FACULTATIVA, e incluirá como anejo las fichas de seguimiento puestas al día y toda la documentación que sea precisa.

#### 5.1.9. Informes sobre anomalías

Se realizarán informes inmediatos y continuos al Director de los Trabajos sobre anomalías que se produzcan, especialmente sobre aquéllas que puedan denotar falta de calidad en un material con arreglo a las especificaciones, proponiendo las medidas correctoras que considere oportunas.

#### 5.1.10. Informes sobre modificaciones

Se realizarán propuestas e informes sobre modificaciones en el tipo, calidad y fuentes de suministro de los materiales básicos, dosificaciones y granulometrías a definir en obra, y sobre la determinación de especificaciones no contenidas en los Pliegos de Prescripciones, así como cualquier otra modificación presentada por el contratista de tipo estructural...etc

#### 5.1.11. Contactos y reuniones

Cada quince días como máximo, el Contratista, la DIRECCIÓN FACULTATIVA y la Dirección de los Trabajos, tendrán reuniones para estudiar y analizar los problemas que se presenten o puedan presentarse en la obra.

Estas reuniones serán independientes de las periódicas que tengan entre sí el Contratista y la DIRECCIÓN FACULTATIVA.

La DIRECCIÓN FACULTATIVA deberá proponer previamente el orden del día y tomará nota de lo hablado en todas la reuniones, ya sea acompañado o no por la Dirección de los trabajos, y redactará un acta de cada reunión, que adjuntará junto con el informe mensual.

#### 5.1.12. Asistencia a la Dirección de los trabajos

Esta asistencia consistirá en la propuesta de modificaciones que resuelvan las omisiones que a juicio de la DIRECCIÓN FACULTATIVA pudieran existir en el Proyecto, así como sobre cualquier defecto o imprevisión que se detecte en los proyectos a lo largo de las obras, o sobre aquellas otras modificaciones o proyectos complementarios que la Dirección de los trabajos considere estudiar o introducir.

#### 5.1.13. Gestión de la desafección de servicios y gestiones ante terceros en general

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): <https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	IBON URIGÜEN BARANDALLA (Udal Azpiegituren Zerbitzu Teknikoko Jarduneko Burua. / Jefe Del Servicio Técnico, En Funciones, De Infraestructuras Municipales)		
CSV (Código de Verificación Segura)	37bb5738-7126-43f5-8072-ec2b49f109f4	Fecha y Hora	10/12/2020 13:29:50
Servidor	psf.izenpe.com	Página	12/17
 37bb5738-7126-43f5-8072-ec2b49f109f4			



Se incluye el apoyo a la Dirección de los trabajos en las gestiones relativas a reposición de servicios, consecuencia de autorizaciones de obras, etc., a realizar ante los Organismos, Empresas o Particulares afectados.

#### 5.1.14. Elaboración de datos para la liquidación de las obras

Se realizará la toma de datos, mediciones, valoraciones, planos y todo lo necesario para la liquidación de las obras y elaboración del correspondiente estado final de mediciones, dimensiones y características de la obra ejecutada, con los planos definitivos, donde se reflejen todas las modificaciones con respecto al Proyecto primitivo y valoración de la misma. Toda esta información se entregará tanto en formato papel como en formato digital.

Los planos fin de obra deben contener datos reales y exactos, que reflejen con fidelidad todas las obras realizadas, debiéndose entregar además la información necesaria para actualizar la cartografía municipal 1/500, la cual debe ajustarse a las especificaciones que fije la Dirección de los trabajos.

Así mismo se preparará y firmará del Acta de Recepción de las Obras.

#### 5.1.15. Elaboración de un informe para la conservación

Se confeccionará un informe para la conservación en el que, de manera sucinta, se resuman las características principales de las obras, así como las incidencias y aspectos que pudieran tener trascendencia para la conservación de las mismas. Este informe se apoyará con abundante información gráfica: croquis, fotografías, etc. Deberá presentarse en el plazo máximo de un mes a partir de la recepción de las obras.

### 6. EQUIPO DE TRABAJO -DEDICACIONES MÍNIMAS

La dotación de personal que la Dirección Facultativa dedicará a los trabajos y operaciones para el Control y Seguimiento de las obras se especifica a continuación, bien entendido que el servicio que se contrata no es una prestación de personal y equipos, sino una Dirección Facultativa que, en algún momento dado, puede exigir mayores medios que los básicos previstos para poder ser realizada correctamente. A tal efecto la adjudicataria incluirá la relación nominal de Técnicos que constituirán la oficina de apoyo de la Dirección Facultativa indicando el campo de su actividad.

La oferta se presentará de acuerdo con lo especificado en el presente Pliego de Condiciones.

#### 6.1. Personal asignado a la obra

El Equipo que la adjudicataria destine para la Dirección Facultativa de la obra estará formado necesariamente por:

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • <http://www.barakaldo.eus> • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): <https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	IBON URIGÜEN BARANDALLA (Udal Azpiegituren Zerbitzu Teknikoko Jarduneko Burua. / Jefe Del Servicio Técnico, En Funciones, De Infraestructuras Municipales)		
CSV (Código de Verificación Segura)	37bb5738-7126-43f5-8072-ec2b49f109f4	Fecha y Hora	10/12/2020 13:29:50
Servidor	psf.izenpe.com	Página	13/17





a) **Director de Obra.** Con experiencia en tres (3) obras similares en los cinco (5) últimos años.

- Tendrá titulación de Técnico Superior: Ingeniero de Caminos, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Arquitecto. Será a quien corresponda la organización y dirección de los trabajos, bajo la supervisión y dependencia del Director de los trabajos.

Su dedicación al Contrato será parcial, con un mínimo de 10 horas semanales, especificando su dedicación en la oferta.

b) **Inspección de obra**

- Técnico Medio: Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico. Será a quien corresponda la Inspección de la ejecución material de los trabajos, bajo la tutela de la Dirección Facultativa. Estará asignado a pie de obra y se encargará de la vigilancia y supervisión de todas y cada una de las unidades de obra, comprobando cotas, haciendo croquis, mediciones y fotos de los tajos y cualquier otra función que pueda aclarar y ayudar en su labor, tanto al técnico medio, como al Director de Obra, en cuanto a la posible inobservancia de los Pliegos de Condiciones.

Su dedicación al Contrato será parcial, con un mínimo de 10 horas semanales, especificando su dedicación en la oferta.

#### Personal Colaborador

Sin perjuicio del personal asignado a la obra, que se considera, condición especial de ejecución del contrato, en función de las necesidades del trabajo reflejadas en el Programa de Control y seguimiento de la obra, la Dirección Facultativa deberá contar con un Equipo Colaborador formado como mínimo por:

- Delineación: un delineante de 1ª para la preparación de planos de detalle, planos para modificaciones y proyectos complementarios, y en general, para la realización de la labor de delineación, archivo, encuadernación...etc. que exija el control de obra. Deberá poseer conocimiento de mediciones y diseño asistido por ordenador.
- Un Equipo de Topografía compuesto por:
  - Un Ingeniero Técnico Topógrafo para el control geométrico de las obras, replanteos, comprobaciones y toma de datos para mediciones.
  - Un Auxiliar especialista en topografía para formar equipo con el anterior.
  - Un Auxiliar administrativo, con conocimiento de tratamiento de textos e introducción de datos en el ordenador, para el mecanografiado de informes, etc.

El grado de dedicación de los profesionales de los trabajos conceptuados como Personal Colaborador, variará en función de las necesidades del trabajo reflejadas en el programa de control y seguimiento de obra. En cualquier caso, su dedicación, que podrá tener lugar en las oficinas de la Dirección Facultativa, estará incluida dentro de la oferta.

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): <https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	IBON URIGÜEN BARANDALLA (Udal Azpiegituren Zerbitzu Teknikoko Jarduneko Burua. / Jefe Del Servicio Técnico, En Funciones, De Infraestructuras Municipales)		
CSV (Código de Verificación Segura)	37bb5738-7126-43f5-8072-ec2b49f109f4	Fecha y Hora	10/12/2020 13:29:50
Servidor	psf.izenpe.com	Página	14/17





ZKIA. /NÚM.  
2020/008528

DATA/FECHA  
30/12/2020

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA  
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

El Equipo Topográfico podrá ser de plantilla de la Dirección Facultativa o pertenecer a una Empresa de Topografía. La dedicación será la necesaria para la correcta ejecución de las tareas a realizar con la condición de su total disponibilidad a la obra cuando ésta lo requiera.

## 6.2. Categorías

El personal, en función de su categoría, estará capacitado para realizar, como mínimo, lo indicado en este Pliego y en la Legislación Laboral vigente.

La Dirección de los trabajos podrá exigir, el cambio de aquellas personas, cuando estime que su preparación no es la adecuada para su permanencia en el equipo.

Cualquier modificación o adición de personal durante el transcurso de los trabajos, deberá ser previamente aprobada por el Director de los trabajos a la vista de nuevas credenciales.

## 6.3. Jornada de trabajo

El período o duración del trabajo diario será el correspondiente a la legislación laboral vigente que sea de aplicación.

Los equipos de control de la obra deberán adaptar su jornada de trabajo a la del Contratista Adjudicatario de las obras. Si por necesidades de este servicio fuera necesario aumentar el número de horas normales de trabajo, los cambios experimentados no serán computables a efectos de modificación de abono.

## 7. MEDIOS TECNICOS A UTILIZAR

La Dirección Facultativa deberá disponer de sus propios medios materiales necesarios para la correcta realización de la totalidad de las funciones que le encomienda el presente Pliego, cuyos costes estarán incluidos en el coste total del servicio. Serán de cuenta del Adjudicatario todos los gastos que se originen a consecuencia del desplazamiento de su personal o equipo a las oficinas del Ayuntamiento

## 8. SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

Además de las relaciones que se deriven estrictamente de los trabajos técnicos a desarrollar por la Dirección Facultativa y que son parte esencial del Contrato, se concretan otras en el presente apartado.

La Dirección Facultativa informará a la Dirección de los trabajos a su requerimiento sobre las actuaciones del Contratista y marcha de la ejecución en aquellas unidades de obra objeto de control, para lo que llevará partes diarios y resúmenes periódicos de control, en los que se expresen la identificación, localización y medición de dichas

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • <http://www.barakaldo.eus> • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): <https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	IBON URIGÜEN BARANDALLA (Udal Azpiegituren Zerbitzu Teknikoko Jarduneko Burua. / Jefe Del Servicio Técnico, En Funciones, De Infraestructuras Municipales)		
CSV (Código de Verificación Segura)	37bb5738-7126-43f5-8072-ec2b49f109f4	Fecha y Hora	10/12/2020 13:29:50
Servidor	psf.izenpe.com	Página	15/17





ZKIA. /NÚM.  
2020/008528

DATA/FECHA  
30/12/2020

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA  
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

unidades ejecutadas o de los materiales a controlar en proceso de fabricación, así como la entidad y la intensidad del control que se realiza en ellos, apoyándose en el Laboratorio contratado para tal fin por el Contratista, con expresión del número y tipo de muestra recogidas y ensayos realizados, que permitan la correcta identificación de los mismos.

La Dirección Facultativa deberá establecer servicios de inventario y archivo completos y detallados, que contendrán todos los resultados de los ensayos clasificados y ordenados por tipos de material y por lotes o partes de obra. Este archivo estará permanentemente a la disposición del Director de los trabajos.

La Dirección Facultativa será la única que dará órdenes directas al Contratista, de cuyo contenido trasladará parte por escrito de forma inmediata, al Director de los trabajos para su conocimiento y efectos.

La Dirección de los trabajos podrá inspeccionar en todo momento la marcha de los mismos mediante visita a las oficinas de la Dirección Facultativa, comunicando posteriormente al Adjudicatario las observaciones y/o prescripciones que correspondan.

El Director de los trabajos podrá exigir a la Dirección Facultativa, en cualquier momento y tantas veces como sea necesario, el cambio, en un plazo máximo de quince días, de las personas que éste tenga adscritas para el cumplimiento del Contrato si lo considera oportuno para la buena marcha del mismo.

A instancia de cualquiera de las partes, se podrán celebrar reuniones periódicas y ocasionales, cuyo contenido se refiera al desarrollo y marcha de los trabajos de control, si así conviniera.

Se levantarán Actas de las reuniones que mantengan los representantes de la Dirección de los trabajos con la Dirección Facultativa, recogiendo en aquéllas todas las incidencias, modificaciones, propuestas, instrucciones y conclusiones que se adopten. Dichas Actas serán elaboradas por el personal asistente perteneciente a la Empresa Adjudicataria, debiendo ser remitidas al Ayuntamiento con la mayor celeridad posible y siempre dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de celebración de dichas reuniones.

## 9. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

Ppto. Ejecución Material (incluidos GG y BI)	56.108,27 €
21% I.V.A	11.782,74 €
TOTAL	67.891,01 €

Firmado por	IBON URIGÜEN BARANDALLA (Udal Azpiegituren Zerbitzu Teknikoko Jarduneko Burua. / Jefe Del Servicio Técnico, En Funciones, De Infraestructuras Municipales)		
CSV (Código de Verificación Segura)	37bb5738-7126-43f5-8072-ec2b49f109f4	Fecha y Hora	10/12/2020 13:29:50
Servidor	psf.izenpe.com	Página	16/17
 37bb5738-7126-43f5-8072-ec2b49f109f4			



## 10. PLAZO ESTIMADO

El plazo total para la ejecución de los trabajos empezará a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, y se desarrollará en los siguientes tiempos:

- El tiempo necesario para los trabajos iniciales previos al comienzo de las obras (estudio previo del Proyecto, análisis del programa de trabajo del contratista, supervisión del control de calidad, comprobación del replanteo...)
- El plazo de la ejecución de las obras.
- El tiempo necesario para los trabajos finales (documentos necesarios para la recepción de las Obras, redacción del Informe Final de Obras, informe de liquidación...)
- Así mismo, el plazo se extenderá durante el período de garantía de la obra durante el cual el adjudicatario viene obligado a la supervisión del estado y comportamiento de la obra, así como a la redacción del informe para la Liquidación final del Contrato, al término del periodo de garantía.

El adjudicatario, no obstante, se compromete a prestar al Ayuntamiento de Barakaldo en cualquier momento cualquier información solicitada por éste y acorde con el estado del desarrollo del trabajo, con un plazo máximo entre solicitud y entrega no superior a los 5 días hábiles así como el servicio técnico necesario para atender las incidencias que se puedan producir durante el periodo de garantía de las obras en relación con su actuación como Dirección Facultativa, hasta la aprobación de la liquidación final.

## 11. ABONO DE LOS TRABAJOS

En la cantidad ofertada se entenderán incluidos todos los trabajos de equipos externos y colaboradores requeridos para la correcta ejecución de la Dirección Facultativa contratada, no siendo por tanto facturable ningún otro concepto.

Dado el carácter lineal de las prestaciones a ejecutar mensualmente en este contrato, el abono de los trabajos se realizará mediante la expedición de facturas mensuales relativas a las prestaciones ejecutadas durante dicho periodo, así como de la documentación que, de estimarse precisa, justifique la realización total o parcial de dichas prestaciones.

Por lo tanto, la Dirección Facultativa de las obras se facturará en mensualidades de igual cuantía, en un número igual al plazo de las obras mas uno. Esta última mensualidad se facturará tras la entrega y aprobación municipal de la liquidación de la obra, transcurrido el plazo de garantía.

## SERVICIO TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): <https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	IBON URIGÜEN BARANDALLA (Udal Azpiegituren Zerbitzu Teknikoko Jarduneko Burua. / Jefe Del Servicio Técnico, En Funciones, De Infraestructuras Municipales)		
CSV (Código de Verificación Segura)	37bb5738-7126-43f5-8072-ec2b49f109f4	Fecha y Hora	10/12/2020 13:29:50
Servidor	psf.izenpe.com	Página	17/17

